

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00623-00 (prueba extraprocésal)

Cumplido lo ordenado en auto anterior, al tenor de lo previsto en el artículo 189 del Código General del Proceso, se ADMITE la solicitud de prueba extraprocésal de INSPECCION JUDICIAL sin citación previa con dictamen pericial, solicitada por el señor **RAFAEL ANTONIO MATEUS PADILLA**.

En consecuencia, se señala la hora de las DIEZ A.M. (10:00 A.M.) del día VEINTICINCO (25) del mes de ENERO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al predio identificado con el F.M.I. 50C-22124 ubicado en la AC 63 N. 69 A-22 de esta ciudad.

Para lo anterior se designa como auxiliar de la justicia al señor GUSTAVO CAICEDO LOZANO perito topógrafo, para que proceda a tomar posesión del cargo y ejerza las funciones y deberes que él y la ley le impone, con el fin de hacer el acompañamiento a esta diligencia.

Líbrese comunicación e indíquese que deberán aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibido. Se fijan como gastos provisionales la suma de \$300.000, los cuales deben ser cancelados por la parte que solicitó la prueba anticipada en el término de cinco (5) días siguientes a la posesión del auxiliar de la justicia.

Se reconoce al abogado **FREDDY ALONSO WITT RODRÍGUEZ** para actuar como apoderado de la parte solicitante, en la forma y términos del poder conferido. De igual manera téngase en cuenta que la dirección electrónica [wittacosta2006@hotmail.com](mailto:wittacosta2006@hotmail.com) está inscrito en URNA. <sup>1</sup>

**NOTÍFIQUESE**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8780	237189	VIGENTE	-	WITTACOSTA2006@HOTMAIL.C...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

**Firmado Por:**

**Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a32689b3924f5ed1512610219d28fa029c5918efd0c0c82e35c76c87c5e7b2**

Documento generado en 16/11/2021 12:15:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>